



Oficio-CJ-DG-2023-1004-OF

TR: CJ-INT-2023-13680

Quito D.M., miércoles 21 de junio de 2023

Asunto: Petición de Informe de cumplimiento de la sentencia constitucional No. 7-16-CN/19.

Abogada
Lorena Andrea Molina Herrera
Secretaria Técnica Jurisdiccional.
Corte Constitucional del Ecuador

De mi consideración:

Mediante oficio No. CC-STJ-2023-162 de 20 junio de 2023, la Secretaria Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional del Ecuador puso en conocimiento de la Presidencia del Consejo de la Judicatura lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo de la Secretaría Técnica Jurisdiccional, órgano de apoyo de la Corte Constitucional que, en sesión No. 001-E-2020 celebrada el 24 de enero de 2020, recibió la delegación del Pleno del Organismo para que realice todas las actividades necesarias y conducentes que permitan obtener información que evidencie el cumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. En esta línea, comunico y solicito lo siguiente:

El 28 de agosto de 2019 la Corte Constitucional dictó la sentencia 7-16-CN/19, declaró la constitucionalidad condicionada aditiva, con efectos generales, de los artículos 653 y 630 del Código Orgánico Integral Penal, y dispuso:

2. Difundir la presente sentencia a través del Consejo de la Judicatura. En el término de quince días contados desde la notificación de la presente decisión, el Consejo de la Judicatura deberá informar a este Organismo sobre el cumplimiento de la presente disposición.

Esta Corte ha constatado que, a la fecha de emisión del presente oficio, el Consejo de la Judicatura no ha remitido información sobre la ejecución de esta medida.

Por tanto, solicitamos remitir un informe detallado y debidamente documentado que contenga la información necesaria para verificar el cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia 7-16-CN/19. Dicha información deberá ser remitida



en el plazo de 10 días contados desde la fecha de recepción del presente oficio.

Para efectos de coordinar y facilitar la comunicación en el marco del presente requerimiento, solicito se sirva señalar una dirección de correo electrónico y número de contacto telefónico de una persona delegada para tal efecto.

La respuesta a este oficio deberá ser remitida por vía electrónica a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC) o ingresada por ventanilla en las oficinas de atención ciudadana de la Corte Constitucional. Estas son las únicas formas oficiales de recepción de información de la Corte Constitucional”.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

Mediante oficio Nro. 5892-CCE-SG-NOT-2019 (TR: TR: CJ-EXT-2019-15945) de 09 de septiembre de 2019, la doctora Aida García Berni, Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador, notificó al Consejo de la Judicatura con la sentencia No. 7-16-CN/19, decisión constitucional que en su parte pertinente señala:

“2. Difundir la presente sentencia a través del Consejo de la Judicatura. En el término de quince días contados desde la notificación de la presente decisión, el Consejo de la Judicatura deberá informar a este Organismo sobre el cumplimiento de la presente disposición”.

Con memorando circular CJ-DNJ-2019-0130-MC (TR: CJ-EXT-2019-15945) de 12 de septiembre de 2019, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica dispuso a las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura *“... la difusión de esta sentencia en las instancias pertinentes, y se nos informe mediante el sistema SIGED de la difusión hasta el día martes 17 de septiembre del presente”.*

Con memorando CJ-DG-2023-3917-M (TR: CJ-INT-2023-13522) de 15 de junio de 2023, la Dirección General dispuso a la **Dirección Nacional de Asesoría Jurídica**, remitir a este despacho el informe respecto al cumplimiento de la difusión de la referida sentencia, adjuntando los documentos de difusión emitidos por la Direcciones Provinciales junto con los anexos verificables del caso.

Sobre la base de lo expuesto, una vez que esta Dirección General disponga del informe de cumplimiento de la difusión de la prenombrada sentencia junto con sus respectivos anexos verificables, pondrá en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



DAVID ALEJANDRO Firmado digitalmente
GUZMAN CRUZ por DAVID ALEJANDRO
GUZMAN CRUZ

Msc. David Alejandro Guzmán Cruz
Director General
Dirección General

Firmado por DAVID ALEJANDRO
GUZMAN CRUZ
C = EC
L = QUITO

	RECIBIDO
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	SECRETARIA GENERAL ATENCIÓN CIUDADANA
Recibido el 21 JUN 2023 a las 15:55	
Por: Juelto	
Anexos: Sin anexos	
	Firma

